

Nombre del Alumno: Anallely Molina Hernández

Nombre del Profesor: Gladis Adilene Hernández Lopez

Nombre del Trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Internacional Privado

Grado: 9o Cuatrimestre

Grupo: A

PASIÓN POR EDUCAR

ENSAYO

El Derecho Procesal Internacional se ha convertido en una parte del Derecho Internacional Privado que resuelve conflicto de leyes procesales. El profesor José Luis Siqueiros define a la Cooperación Procesal Internacional como:

"Una parte del Derecho Procesal Internacional, que a su vez es una rama importante y complementaria del Derecho Internacional Privado, su contenido comprende las reglas jurisdiccionales y de competencia, tal como la solidaridad y el auxilio que recíprocamente se preste los tribunales de diferentes países para la administración de justicia". Hoy en día a la Cooperación Judicial Internacional, suele denominársele: Cooperación Procesal Internacional, Cooperación Jurídica y Judicial Internacional, Cooperación Judicial Internacional, Asistencia Jurídica Internacional, Asistencia Judicial Mutua, entre otros.

En el mundo que se hace cada vez más globalizado, con una intensificación de los medios de comunicación y de los procesos de integración, que provoca un mayor desplazamiento de las personas y un incremento de los asuntos jurídicos susceptibles de presentar aspectos transfronterizos, haciendo necesario establecer nuevas soluciones en el marco de la Cooperación Judicial Internacional.

los medios de comunicación internacional en todas sus modalidades contribuyen a la libre circulación de bienes y personas; el incremento de negocios internacionales a distancia sin necesidad de desplazamiento de los contratantes, el desarrollo galopante de los procesos de integración, así como el crecimiento de las economías y la globalización han provocado el aumento de las relaciones entre particulares de diversos Estados y por ende de la Cooperación Judicial Internacional. La Cooperación Judicial Internacional, hoy en día radica en una práctica generalmente aceptada por los Estados y en el deber de prestar un auxilio jurídico internacional.

Los procesos de integración en la actualidad deben tener como uno de los temas principales de su agenda, los mecanismos de cooperación judicial internacional, para que dichos procesos cuenten con una adecuada seguridad jurídica. En ese sentido, la Cooperación Judicial Internacional se convierte en una exigencia del Estado de Derecho, para la protección de los derechos e intereses de las personas, así como para lograr la armonía y el respeto de los valores en las sociedades. Al fortalecer la Cooperación Judicial Internacional -volviéndola más ágil y eficaz- se fortalecen las relaciones comerciales, el intercambio y los negocios internacionales.

La realidad nos ha demostrado que, en el proceso de globalización, en la medida en que más crece y se desarrolla el comercio internacional, aumentan a su vez los conflictos de carácter internacional -entre personas de distintos Estadosplanteándose de esta manera un reto a los procesos de integración, los cuales deben respetar y garantizar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales.

CONCLUSIÓN.

Es normal que las personas crucen las fronteras estatales generando un sin número de relaciones jurídicas de carácter privado internacional, lo que ha provocado un aumento significativo de los litigios internacionales, los cuales pueden solucionarse a través de la Cooperación Judicial Internacional, ya que es un deber de los Estados, que el prestarse la cooperación ya que la justicia no puede verse frustrada por las fronteras de los Estados. La solicitud de Auxilio Jurídico Internacional, hoy en día, se fundamenta en el deber de los Estados de prestarlo, sobre todo ante este innegable proceso de globalización, que a medida que más crece se desarrolla el comercio internacional, aumentando a su vez los conflictos de carácter internacional, contribuyendo a su vez la revolución tecnológica y la diversificación de los medios de transporte y comunicación que han proporcionado a la humanidad una movilidad que nunca antes en la historia había tenido.

judicial internacional más fluida, ágil y eficaz entre los Estados. Asimismo, resulta indispensable una Cooperación Judicial Internacional en materia civil, para que puedan dar lugar a la creación de espacios económicos unificados, a los que se les pueda brindar seguridad jurídica.

Se hace necesario la adopción de nuevos mecanismos de Cooperación Judicial Internacional que respondan a las realidades del presente siglo, por lo que cada vez más, la asistencia judicial será prestada directamente por los protagonistas reales del procedimiento, en un espacio de mutua confianza, en el cual las redes de personas desempeñaran un papel central en el proceso.

Hoy en día la internacionalización en la vida de las personas hace que los Estados deban ponerse de acuerdo para alcanzar mecanismos que permitan la protección de sus intereses frente a las situaciones privadas internacionales.

BIBLIOGRAFÍA.

- Derecho internacional privado. Parte General
- Problemas fundamentales del Derecho Internacional Privado. Conflicto de leyes MBb
- Derecho de la Nacionalidad MBd
- Condición jurídica del extranjero. Leyes de extranjería MBe
- Arellano García, Carlos Derecho Internacional Privado, Editorial Porrúa 2015
- Contreras Vaca, Francisco José, Derecho Internacional Privado, Editorial Oxford 2014